

25 JUN 2025

898071

BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2266 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.364 de 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2278, de fecha 27 de junio de 2024, se aprueba el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo y Desastres.

2.- A través del Decreto Alcaldício N° 60 de fecha 08 de enero de 2025, se toma conocimiento del calendario oficial de las reuniones del Comité Gestión de Riesgo y Desastre Comunal (COGRID) para el año 2025.

3.- Con fecha 14 de enero de 2025 en Decreto Alcaldício N° 106, se aprueba el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo y Desastres, año 2025.

4.- Por medio del Memorándum N° 354, de fecha 05 de junio de 2025, la Dirección de Seguridad Pública solicita complementar el Decreto Alcaldício N° 2775/2024. Adjunta:

- Acta de Aprobación de la Constitución del COGRID y del Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizada durante la Segunda Sesión del Comité Comunal, el día 27 de febrero de 2025.
- Informe Técnico Plan Comunal de Emergencia, Anexo N° 1 Detalle de Resultados de Criterios de Evaluación, emitido por el SENAPRED (IF-PCE-13402-R2-05-2025).
- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2025, por medio del cual se realiza la invitación a la segunda reunión técnica del COGRID Comunal. Adjunta Oficio N° 191, de fecha febrero 2025 con la invitación realizada por el Sr. Alcalde.

5.- El Memorándum N° 396, de fecha 19 de junio de 2025, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Administrador Municipal dejar sin efecto el Memorándum N° 354/2025 y emitir el decreto alcaldício conforme a lo señalado. Adjunta Nómina de Invitados y Asistentes COGRID 25.02.2025.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la complementación del Decreto Alcaldício que sanciona el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres; debiendo incluir lo siguiente:

"Mediante citación realizada a través del Oficio N° 191, se convocó a sesión del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) para el día 27 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Alcaldício N° 60, de fecha 08 de enero de 2025, el cual establece el calendario de reuniones del COGRID Comunal.

En dicha sesión, se aprobó por unanimidad el Punto III de la tabla, correspondiente a la constitución formal del Comité Comunal para la Gestión del

Riesgo de Desastres (COGRID), así como el Instructivo de Operación y Funcionamiento del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.364".

2.- Lo anterior, según consta en el Acta de Aprobación de la Constitución del COGRID y del Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizada durante la Segunda Sesión del Comité Comunal, el día 27 de febrero de 2025; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- DIMAAO
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\Comité Comunal Gestión de Riesgo y Desastres-COGRID\Instructivo de Operación y Funcionamiento 2025_Modificación.doc

Acta de Aprobación de La Constitución Del COGRID y del Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para La Gestión del Riesgo de Desastres.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 21.364 y conforme al Decreto Alcaldicio N° 2278, de fecha 27 de junio de 2024, se certifica nuevamente lo siguiente:

Con fecha 27 de febrero de 2025, se llevó a cabo la segunda sesión del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) de la comuna de Buin, conforme a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.º 60, de fecha 08 de enero de 2025. Esta sesión se desarrolló de manera virtual a partir de las 10:00 horas, según lo indicado en el Oficio N.º 191-2025.

Al mismo tiempo, podemos informar, que esta reunión fue presidida por el Sr. Miguel Araya Lobos, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, y contó con la participación de los integrantes con derecho a voz y voto, así como de aquellos con solo derecho a voz, de acuerdo con lo consignado en el acta correspondiente, la cual se adjunta al presente documento.

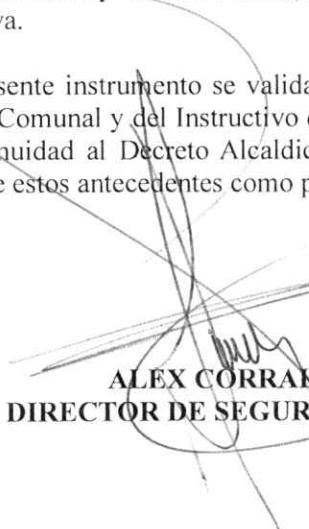
Ahora bien, nuestra Dirección de Seguridad Pública, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del COGRID Comunal y órgano responsable del Programa Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, actuó como garante de fe pública, validando la correcta realización de la sesión en conformidad con lo establecido en el citado memorándum.

Durante dicha sesión, se aprobó el punto III de la tabla, de forma unánime la constitución formal del COGRID Comunal, así como el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 21.364.

Asimismo, se deja constancia de que esta sesión se enmarca en el cronograma oficial de reuniones técnicas planificadas para el año 2025, establecido en el proceso de planificación comunal validado mediante Decreto Alcaldicio. Dicho proceso fue abordado en la sesión técnica desarrollada el día 27 de febrero de 2025, entre las 10:05 y las 11:30 horas, también presidida por el Sr. Alcalde, según se acredita en el acta respectiva.

Por tanto, mediante el presente instrumento se valida y certifica nuevamente, la aprobación de la constitución del COGRID Comunal y del Instructivo de Operación y Funcionamiento, con el fin de complementar y dar continuidad al Decreto Alcaldicio N° 2278, de fecha 27 de junio de 2024, incorporando expresamente estos antecedentes como parte integrante del mismo.

Atentamente,


ALEX CORRAL PEREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

